



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

Diligencia de la Vicesecretaría-Intervención

Para hacer constar que la presente acta se elabora conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), publicado en el BOCM N.º 248 de 19 de octubre de 2009. En el mismo se regula lo siguiente:

“ SECCIÓN IV. LAS ACTAS.

ARTÍCULO 59.- 1. De cada sesión se extenderá acta por el Secretario General, en la que, constarán los siguientes extremos:

- a) Fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión
- b) Nombre del presidente y de los demás asistentes
- c) Relación de asuntos tratados, tal y como figuran en la Convocatoria del orden del día, en los que se incluirá en cada uno de ellos, la parte expositiva, resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente, votos emitidos y acuerdo adoptado.

Además de todo ello, solo se incluirán en el acta de la Sesión cuantos incidentes se produzcan durante la celebración de la misma, que a juicio del Secretario, como fedatario Público merezcan ser recogidos en la misma.

Si por parte de algún Concejál, alguna incidencia relevante producida durante el desarrollo de la Sesión tiene importancia para ser incorporada al acta, podrá hacer constar su petición para que aquella sea incorporada, con el resumen del asunto a que la incidencia se refiere, y en caso de que la Presidencia no acceda a su petición, la protesta, si la manifestara, será incluida en el acta.

2. Las intervenciones que con motivo de los debates de los diversos asuntos tratados hayan tenido lugar a lo largo de la Sesión se llevarán en un diario de sesiones en soporte audio o audiovisual que estará debidamente autenticado como acta debidamente validada y custodiado por la secretaría general; de dicho diario se hará una copia de seguridad y se dará copia a los grupos políticos que así lo soliciten. ”

En la página web municipal se publican los diarios de sesiones de los plenos, donde se recoge todo lo acontecido en los Plenos Municipales. Con la denominación “Actas de Plenos”, se podrán consultar su versión electrónica en el siguiente enlace:

<https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711>

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA 02 DE JULIO DE 2025.

(Expte. Secretaría 2368/2025)

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D.ª M.ª José Moñino Muñoz (PP).

CONCEJALES:

- D.ª Beatriz Sánchez García (PP).
- D.ª María Soledad Muñoz Muñoz (PP).
- D.ª Susana Cerezo Ramos (PP).
- D. Luis Javier Haro Redondo (PP).
- D. Luis Miguel Prieto Organero (PP).
- D. Víctor Sánchez Talavante (PSOE).

D.ª Yolanda Peña Pallares (PSOE).
D. Aitor Arizmendi Domínguez (PSOE).
D. Saulo Valderrábano González (VOX).
D.ª Silvia Asperilla Sánchez (Concejal No Adscrita).

NO ASISTE Y SE EXCUSA:

D.ª María Narvarte Campandegui (VOX).
D. Jorge Muntadas García (JxFS).

EL SECRETARIO,

D. Juan María Magro Sánchez

EL INTERVENTOR

D. Mario Tamayo Pascual

En la Villa de Fuente el Saz de Jarama, siendo las **DIECINUEVE HORAS** del día **DOS de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO**, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión del Pleno de la Corporación convocada al efecto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa declara abierto el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día repartido con la convocatoria.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO,- Aprobación MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACIÓN. CONVENIO AYUNTAMIENTO SAN AGUSTIN DE GUADALIX PRESTACION SERVICIO ARQUITECTO TÉCNICO. (Expte. de Intervención 2204/2025).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Sra. Alcaldesa. - Buenas tardes, damos a comienzo a la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 02 de julio de 2.025, a continuación procede a pasar al orden del día.

PUNTO ÚNICO,- Aprobación MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACIÓN. CONVENIO AYUNTAMIENTO SAN AGUSTIN DE GUADALIX PRESTACION SERVICIO ARQUITECTO TÉCNICO. (Expte. de Intervención 2.204/2025).

Dada cuenta del expediente de referencia.

REFERENCIA EXPTE: 2204/2025.

Asunto: MC 7/2025. Crédito Extraordinario financiado con baja de otra aplicación.

IMPORTE: 9.100 €



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

Resultando que la una de las arquitectas municipales que prestaba servicios en este Ayuntamiento, solicitó excedencia para prestar servicios en otra administración, se hace necesario reforzar el departamento de urbanismo con otro técnico con el objetivo de no demorar los informes preceptivos de los expedientes que se tramitan en la unidad. Habida cuenta que convocar un proceso de selección de personal para la cobertura del citado puesto se alargaría en el tiempo y es imprescindible reforzar el departamento de forma inmediata, es por lo que se ha pretende recurrir a la fórmula de suscripción de convenio con otro ayuntamiento para la prestación de servicios, tal y como ya se formalizó para la prestación de servicios del ingeniero.

A tales efectos se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, mismo ayuntamiento con el que se suscribió la prestación de servicios del ingeniero y nos han manifestado su conformidad a la suscripción de uno nuevo para arquitecto.

En este sentido y dado que no estaba contemplado en el presupuesto municipal ningún convenio de prestación de servicios de arquitecto, habida cuenta que los trabajos se realizaban con personal propio, es por lo que, contando con crédito suficiente en la partida 151.130.00 “Urbanismo. Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Personal laboral fijo” donde figuraban recogidos los salarios de la trabajadora mencionada, es por lo que,

Considerando, que la actuación pretendida es de urgente realización y visto el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Proceder a la tramitación del expediente de modificación de crédito con la modalidad de crédito extraordinario por importe de **9.100 €** según el siguiente detalle:

EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO MC 7/2025

Alta en aplicación de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif.anteriores	Modif.que se propone	Créditos finales
943/46202	Transferencias a otras entidades Locales. Convenio prestación servicios arquitecto.	0	0	9.100 €	9.100 €.
TOTAL				9.100 €	9.100 €

Financiación

Baja en aplicación de gastos.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif.anteriores	Modif.que se propone	Créditos finales
151/13000	Urbanismo. Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Retribuciones personal laboral fijo.	159.091,91 €	0	- 9.100 €	149.991,91 €
TOTAL		159.091,91 €		- 9.100 €	149.991,91 €

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo por urgencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal web del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (3 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (1 Concejales): SI
CONCEJAL NO ADSCRITA (1 Concejales): SI

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los asistentes, LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACIÓN. CONVENIO AYUNTAMIENTO SAN AGUSTIN DE GUADALIX PRESTACION SERVICIO ARQUITECTO TÉCNICO.

No habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, siendo las **DIECINUEVE HORAS Y NUEVE MINUTOS** el día indicado al principio; levantándose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA,
MARÍA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ

SECRETARIO,
JUAN MARÍA MAGRO SÁNCHEZ